



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
INSTAURADO POR BANCO COLPATRIA CONTRA LUIS
FERNANDO GARCIA SOTO RADICACIÓN No.2008-00328-00.-

Téngase en cuenta el correo electrónico gerencia@hyh.net.co del
apoderado de la parte demandante.

Respecto a la solicitud de medida cautelar, se ordena:

El embargo y retención de los dineros que el demandado LUIS
FERNANDO GARCIA SOTO posea en cuentas corrientes, de
ahorro, CDT y CDAT en el BANCO CREDIFINANCIERA.

Por consiguiente, se ordena oficiar al gerente de dicha entidad
bancaria comunicándole que los dineros a retener deberán ser
puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial
No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de
Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando
esta medida hasta la suma de \$70'000.000 moneda corriente.

El oficio será remitido por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42d4c7059dc9da5286cbd87afd8e0faf3d82088412afd6f3736f190cafc3832**

Documento generado en 10/03/2022 05:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>